



EN



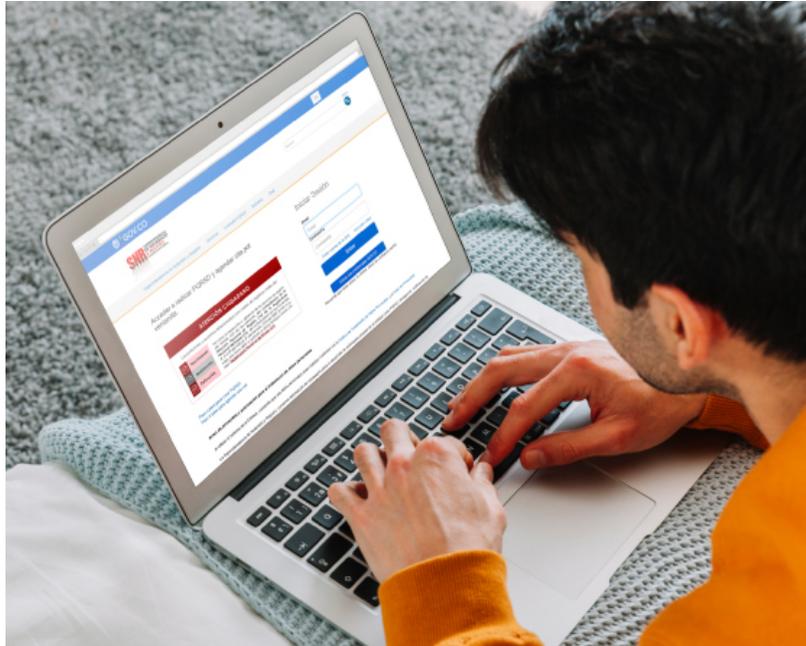
Buscar...



[Inicio](#) [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) [Atención y servicios a la ciudadanía](#) [Participa](#) [Áreas](#) [Prensa](#)
[Servicios y Trámites](#) [Normatividad](#)



[Inicio](#) » [Prensa](#) » [Noticias](#) » Ya son siete las ORIP donde puede agendar virtualmente su cita



Ya son siete las ORIP donde puede agendar virtualmente su cita

- Con este mecanismo, los ciudadanos evitan agotadoras esperas y largas filas.
- La prueba piloto, que comenzó en las ORIP Ubaté y Cali, despegó en la capital de Nariño.

- *Los usuarios podrán programar virtualmente su cita para ser atendidos, de forma presencial, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde requieran realizar el trámite.*

Pasto, agosto 1 de 2022 – SNR – La Superintendencia de Notariado y Registro continúa avanzando en el mejoramiento del servicio público registral. Lo está logrando con diferentes apuestas tecnológicas, entre ellas, el 'Agendamiento virtual de citas' que ya está en marcha en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté (Cundinamarca), Cali, Medellín Zona Norte, Medellín Zona Sur, Barranquilla, Santa Marta y, desde el pasado viernes, Pasto.

Esta estrategia fue diseñada para programar en línea el día, la hora y la ORIP donde el interesado podrá adelantar, de forma presencial, trámites de radicación de documentos. Así mismo, las personas que lo deseen recibirán orientación sobre este y otros servicios ofrecidos por la entidad.

El nuevo sistema se convierte en un mecanismo que beneficia a todos los colombianos; al agendar su cita, ellos evitarán largas filas y agotadoras esperas para acceder de manera oportuna al servicio público registral. Además, se genera la descongestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, pues a los funcionarios les da la oportunidad de optimizar su tiempo y organizar sus actividades diarias.

Es importante que la ciudadanía conozca que el 'Agendamiento virtual de citas' no tiene ningún costo y que no se requiere de intermediarios para acceder a él. Así mismo, hay que tener en cuenta que los trámites deben efectuarse en la ORIP donde se encuentre registrado el inmueble".

Cómo se hace

El acceso al servicio de 'Agendamiento virtual de citas' es muy fácil. Para comenzar, el ciudadano debe ingresar al enlace <https://servicios.supernotariado.gov.co/login/>, registrarse -en caso de que no lo haya hecho- y digitar el correo electrónico y la contraseña asignada. Posteriormente, seleccionar el botón 'Entrar'.

Una vez en la plataforma, debe elegir la opción 'Agendamiento de citas'; seleccionar la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a la que desea asistir (por el momento, el servicio está disponible para los inmuebles registrados en las ORIP de Barranquilla, Cali, Medellín Zona Norte, Medellín Zona Sur, Pasto, Santa Marta y Ubaté); escoger la fecha, el trámite y la cantidad de inmuebles sobre los cuales va a inscribir los documentos; hacer clic en 'Buscar' y definir la hora que más le convenga.

El sistema enviará un mensaje de confirmación al correo registrado. Si el usuario necesita cancelar o reprogramar la cita, puede hacerlo.

Para tener en cuenta

- El servicio de 'Agendamiento de citas' para el proceso de registro de documentos no tiene costo.
- La atención es exclusiva para el usuario que solicite la cita a través de la plataforma.
- La liquidación de los derechos de registro es realizada, directamente, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- La liquidación de los impuestos de registro puede realizarse en las notarías que prestan el servicio de 'Radicación electrónica (REL)'; también puede adelantarse en los puntos habilitados en cada una de las gobernaciones del país.
- La radicación de los documentos sujetos a registro debe realizarse únicamente en la ORIP del círculo registral al cual corresponda el predio.
- La radicación del documento sujeto a registro requiere el pago de los derechos y los impuestos de registro correspondientes.
- La radicación física de cualquier instrumento público que deba inscribirse en el registro exige la presentación de otro ejemplar original o de una copia especial y auténtica, expedida por el despacho de origen con destino al archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.